

**CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS CONFA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE AFILIADOS VIRTUAL
CONVOCATORIA**

El Director Administrativo de la Caja de Compensación Familiar de Caldas - Confa, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015, el Decreto 398 del 13 de marzo de 2020 y los Estatutos, previa autorización del Consejo Directivo, se permite convocar a la Asamblea General Ordinaria de Afiliados la cual se realizará en forma **VIRTUAL**, el día **viernes 13 de marzo de 2026**, a las **7:00 a.m.** mediante ingreso a la URL que contiene la información relacionada: <https://confaco.co/empresas/asamblea-general/>

Medios tecnológicos: Se han dispuesto las plataformas y herramientas necesarias, así como los controles adecuados para garantizar la realización de la asamblea ordinaria de manera virtual de acuerdo con este procedimiento permitido por las normas citadas.

La realización de la reunión ordinaria de manera no presencial se efectuará en una plataforma web tipo streaming, privada y segura, **mediante inscripción previa, accediendo por medio de la clave y usuario debidamente autorizado por Confa.**

Conforme a lo expuesto en precedencia, el orden del día propuesto es el siguiente:

1. Verificación del quórum.
2. Consideración y aprobación del orden del día.
3. Lectura del informe de la comisión de aprobación del acta de la Asamblea anterior.
4. Designación de la comisión para la aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria de afiliados No. 44.
5. Informe del Consejo Directivo y del Director.
6. Informe del Revisor Fiscal.
7. Consideración y aprobación de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2025.
8. Modificación de estatutos. (texto completo en el siguiente enlace: <https://confaco.co/empresas/asamblea-general/>)
9. Fijación del monto hasta el cual puede contratar el Director sin autorización del Consejo.
10. Proposiciones y varios.

Para efectos del proceso de habilitación, asistencia y representación a la asamblea, se debe tener en cuenta lo siguientes:

Actividad	Pasos a seguir	Fechas límite
Habilitación asambleísta (para tener voz y voto - afiliado hábil)	Paz y salvo con la Corporación POR TODO CONCEPTO en relación con las obligaciones exigibles. Se entiende por obligaciones exigibles por todo concepto, los pagos de aportes parafiscales, facturas por prestación de servicios, créditos, entre otros.	Hasta el 6 de marzo de 2026 a las 7:00 a.m.

Envío, radicación, incluyendo modificación, sustitución o retiro de poderes	Puede ser otorgado por el asambleísta, sea persona natural o a través de su Representante Legal en caso de personas jurídicas, en el que se indique: - Nombre completo, documento de identidad y la calidad en que otorga el poder. - Fecha de la asamblea para la cual se otorga el poder. - El asunto que da lugar a otorgar el poder. - Firma de quien lo otorga. - Si confiere o no la facultad de sustituirlo. - Datos de contacto del apoderado (Correo electrónico y número de Celular) El apoderado debe reunir todas y cada una de las siguientes condiciones: a) Ser persona natural plenamente capaz. b) Empleador o trabajador de una empresa afiliada. c) No ser representante legal o trabajador de: 1. Empresas que hacen parte del Consejo Directivo principales y suplentes. 2. Confa. 3. Revisoría Fiscal principal y suplente de Confa. Los apoderados de los afiliados solamente pueden sustituir sus poderes cuando se haya consignado expresamente esta facultad por escrito. De acuerdo con los Estatutos de la Caja, ningún afiliado podrá representar, incluidos los propios, más del 10% del total de los votos presentes en la Asamblea. El poder, podrá ser presentado de manera personal por el representante legal ante la Secretaría General de Confa ubicada en la carrera 25 calle 50 esquina en la ciudad de Manizales, o con reconocimiento de firma ante notaría. En este último caso, el poder se podrá enviar al correo electrónico asamblea@confa.co o radicar en las oficinas de Confa ubicadas en los Municipios. También podrá presentarse el poder por medios virtuales, sin ser necesaria la presentación personal y mediante firma electrónica, de conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012. Para este efecto, los poderes que sean gestionados por un sistema de gestión de firma electrónica propio, deberán aportar el certificado de trazabilidad o de auditoría pertinentes. No serán tenidos en cuenta aquellos documentos que no cumplan con este requisito o que tengan una firma escaneada. Para la firma electrónica a través de Confa, el afiliado podrá remitir la siguiente información al correo asamblea@confa.co: a) Nombre del representante legal y correo electrónico. b) Nombre del apoderado, correo electrónico y empresa en la cual labora. c) Teléfono de contacto. Una vez recibidos y verificados los datos, Confa enviará los correos electrónicos para la gestión de firma. En tal sentido, se sugiere tramitar el mismo con la debida antelación. Los poderes que no reúnan los anteriores requisitos no serán tenidos en cuenta. Cuando se presenten dos o más poderes otorgados en la misma fecha por un mismo empleador afiliado, no se considerará ninguno de ellos, si ambos contienen fechas distintas, se tendrá en cuenta el último presentado. El modelo o minuta de poder estará disponible en el siguiente enlace: https://docs.google.com/document/d/1qzkSMD-m2XL8dQeH1cSmwb8Ab8KT_hbUK/edit?usp=sharing&oid=100839173233328052534&rtpof=true&sd=true	Hasta las 7:00 a.m. del día martes 10 marzo de 2026
---	--	---

	Finalmente, se precisa que, pese a las formas de presentación anteriormente referidas, la información también se podrá gestionar por medio del aplicativo designado para la asamblea, estando disponible en el siguiente enlace: https://webasamblea.com/web/confa	
Inscripción y prerregistro	Instructivo para el ingreso a la Asamblea 2026 que estará disponible en la página web de la Corporación; dicha inscripción se formalizará únicamente por medio del aplicativo que será usado y se encontrará en el siguiente enlace: https://webasamblea.com/web/confa Nota: En caso de no allegarse la información relacionada con la inscripción o no recibir el link de acceso, recibiremos comunicaciones al correo electrónico: asamblea@confa.co	A partir del martes 03 de marzo a las 07:00 a.m. y hasta las 4:00 p.m. del 12 de marzo.

Los afiliados hábiles o sus representantes debidamente acreditados, los miembros del Consejo Directivo, el Revisor Fiscal y los funcionarios de la Superintendencia del Subsidio Familiar, tienen derecho de inspección sobre los libros y demás documentos de la Corporación durante los diez días anteriores a la Asamblea. El informe de gestión estará disponible en la página web de la Corporación y cualquier inquietud o aclaración será resuelta a través del correo asamblea@confa.co

Juan Eduardo Zuluaga

JUAN EDUARDO ZULUAGA PERNA
Director Administrativo

Ines Adriana Valencia G

Carla Buel



Vigilado Supersubsidio